LEY NUM 277- 2011

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

12 JAN 17 PM 1:20
Senado de Puerto Rico
Secretaría

29 de diciembre de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, PR

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 24 de diciembre de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó el Proyecto de la Cámara 3218, aprobado en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria, titulado:

> ***LEY: Para designar la Escuela Intermedia del Barrio Sabana Llana del Municipio de Salinas como "Escuela Antonio Ledeé Colón", y para otros fines relacionados.***

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(P. de la C. 3218)

LEY 277-2011
24 DE DICIEMBRE DE 2011

Para designar la Escuela Intermedia del Barrio Sabana Llana del Municipio de Salinas como "Escuela Antonio Ledeé Colón", y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Antonio Ledeé Colón nació el 15 de enero de 1922 en la ciudad del Mojo Isleño, Salinas, siendo hijo de Don Andrés Ledeé y Doña Jovita Colón. Estudió su bachillerato en Educación con concentración en Artes Industriales de la Universidad de Puerto Rico en el Recinto de Rio Piedras. De su relación matrimonial de 54 años con la Sra. Dolores Rivera Colón, procreó cuatro hijos: Alberto, Maritza, Antonio Rafael y Kenny.

Durante la Segunda Guerra Mundial sirvió en el Ejército de los Estados Unidos de América por dos años y medio, recibiendo un "Honorable Discharge", alcanzando el rango de Sargento con evaluaciones excelentes de sus supervisores.

En su faceta de educador, el Sr. Antonio Ledeé Colón se destacó como maestro de excelencia en la Escuela Segunda Unidad Jose Padín del Barrio Sabana Llana del Municipio de Salinas. A través de sus 23 años de servicio en dicha escuela, se ganó el respeto de sus colegas y sobre todo de sus alumnos. Destacan sus compañeros su puntualidad y buen sentido del humor, cualidades que siempre lo distinguieron en su trayectoria educativa y en su vida personal. No simplemente se caracterizó por su humildad, sino que señalaba con ahínco, que el maestro tenía que educar e instruir a sus estudiantes porque éstos representaban el futuro. Durante su estadía en el salón de clases, quiso siempre enfatizar que la enseñanza comenzaba por el hogar y continuaba en la escuela y la comunidad.

Además del magisterio, que era su pasión, era gallero de vocación. Su arte de hacer espuelas le hicieron ganar un alto nivel en este deporte. Antonio Ledeé recibió innumerables muestras de cariño de su pueblo. Sin embargo, el que más significado tuvo en su vida fue cuando se le honró con la dedicatoria de la clase graduada, años antes de su retiro del magisterio, en el año 1976.

En la mañana del 14 de marzo de 1988, mientras disfrutaba felizmente en su hogar de un partido de béisbol fue llamado a los brazos del Señor, dejando un

legado importante de experiencias y recuerdos hermosos tanto a sus familiares, amigos y alumnos.

Esta Asamblea Legislativa tiene el deber y el compromiso de reconocer el legado de aquellos puertorriqueños como Antonio Ledeé Colón, que por su trayectoria han contribuido al desarrollo de una juventud de grandes valores y comprometida con un mejor Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se denomina la Escuela Intermedia del Barrio Sabana Llana del Municipio de Salinas como "Escuela Antonio Ledeé Colón".

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Se ordena al Secretario del Departamento de Educación a que proceda con todo trámite ó procedimiento administrativo y de rotulación, de manera que se cumpla con lo dispuesto en esta Ley en o antes de sesenta (60) días luego de ser aprobada.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.